



MENDOZA, 19 de junio de 2024.

VISTO:

El Expediente 10448/2023, donde la Facultad de Odontología eleva los antecedentes relativos al Acuerdo Intrainstitucional suscripto entre el Rectorado de esta Casa de Estudios, la citada Unidad Académica y el Colegio Universitario Central "General José de San Martín", dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto implementar las acciones tendientes a compartir una experiencia de aplicación de los principios físicos en la práctica odontológica, en busca un acercamiento entre esta Universidad y la escuela secundaria, despertando el interés por la odontología en estudiantes de los últimos años del nivel medio con orientación a las ciencias naturales.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, los Dictámenes Nros 612 y 1223/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 –Inciso 1)– del Estatuto Universitario, en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Intrainstitucional suscripto entre el RECTORADO de esta Casa de Estudios, la FACULTAD DE ODONTOLOGÍA y el COLEGIO UNIVERSITARIO CENTRAL "General José de San Martín",** dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado, el cual tiene como objeto implementar las acciones tendientes a compartir una experiencia de aplicación de los principios físicos en la práctica odontológica, en busca un acercamiento entre esta Universidad y la escuela secundaria, despertando el interés por la odontología en estudiantes de los últimos años del nivel medio con orientación a las ciencias naturales, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1843/2024** \_ \_ \_ \_

## ANEXO I

-1-



FO  
FACULTAD DE  
ODONTOLOGÍA



CUC  
COLEGIO  
UNIVERSITARIO  
CENTRAL

### ACUERDO INTRAINSTITUCIONAL ENTRE EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA Y EL COLEGIO UNIVERSITARIO CENTRAL

---Entre el **RECTORADO** de la **Universidad Nacional de Cuyo**, en adelante "**RECTORADO**" con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo),(M5502JMA), Mendoza, Argentina, representada en este acto por su Rectora, Cont. **Esther Lucía SANCHEZ**, la **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA** de la **Universidad Nacional de Cuyo**, en adelante "**FACULTAD**" con domicilio en Centro Universitario,(M5502JMA), Mendoza, Argentina, representada en este acto por su Decano, Prof. Esp Od. **Carlos Hernán BOSSHARDT**, y el **Colegio Universitario Central Gral. José de San Martín** en adelante "**COLEGIO**", por la otra parte, con domicilio en Av. San Martín 290, M5500AAP, Mendoza, Argentina, representada por su señora Directora Prof. Mgter. **Cristina ZAMORANO**, acuerdan en suscribir el presente Acuerdo Intrainstitucional que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### Cláusula 1- OBJETO:

El presente Acuerdo tiene como objeto la implementación de acciones tendientes a compartir una experiencia de aplicación de los principios físicos en la práctica odontológica. Se busca un acercamiento entre la universidad y la escuela secundaria, y por otro lado, despertar el interés por la Odontología en estudiantes de los últimos años del nivel medio con orientación a las ciencias naturales del Colegio Universitario Central de la UNCUYO.-----

#### Cláusula 2: COMPROMISO DEL RECTORADO :

- 2.1. Se hace responsable ante cualquier eventualidad que pueda surgir de la relación establecida con el Colegio Universitario Central, con motivo del presente Acuerdo.
- 2.2. Autorizar que realicen la práctica en la Facultad de Odontología aquellos estudiantes que participen de los últimos años del nivel medio con orientación a las ciencias naturales dentro del presente año académico.
- 2.3. Solicitar constancia de contratación de un seguro que cubra la actividad de los practicantes. -----

#### Cláusula 3: COMPROMISO DEL COLEGIO:

- 3.1. Se hace responsable ante cualquier eventualidad que pueda surgir de la relación establecida con el Rectorado, con motivo del presente Acuerdo.
- 3.2. Autorizar la práctica de aquellos estudiantes que participen de los últimos años del nivel medio con orientación a las ciencias naturales, dentro del presente año

  
Prof. Cristina Mabel Zamorano  
DIRECTORA  
COLEGIO UNIVERSITARIO CENTRAL

Casilla de Correo 378 – 5500 – MENDOZA (Rca. Argentina)  
Teléfono (0261) 413 5007 y Fax (0261) 449 4142







ANEXO I

-2-



FO  
FACULTAD DE  
ODONTOLOGÍA



CUC  
COLEGIO  
UNIVERSITARIO  
CENTRAL

académico.

3.3. Presentar constancia de contratación de un seguro que cubra la actividad de los practicantes.

3.4. Presentar al comienzo de las actividades la nómina de estudiantes que realizarán las prácticas en la Facultad.

3.5. Informar al Rectorado cuando alguno de los estudiantes se desvincule por cualquier motivo del curso y deban ser excluidos del ejercicio de estas prácticas.-----

**Cláusula 4: COORDINADORES DE LAS TAREAS:** Por LA FACULTAD, Brom. S. Ivana Grigor Prof., Titular de Biofísica de la Facultad, por el COLEGIO Prof. María Eugenia Richardi, Profesora de Matemática, Física y Cosmografía y/o quienes los sucedieren en sus cargos. -----

**Cláusula 5: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los resultados a los que lleguen las partes, se considerarán propiedad de la Universidad Nacional de Cuyo, a cuyo efecto los intervinientes se remiten a la Ordenanza C.S. 65/2009.-----

**Cláusula 6: DURACIÓN:** El presente Acuerdo Intrainstitucional regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término del año académico. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha indicada al pie.-----

Prof. Cristina Mabel Zamorano

Firma Colegio Universitario Central

Directora

Prof. Mgter Cristina  
ZAMORANO

Fecha: 6/9/2023

Firma Facultad de Odontología

Decano

Prof. Od. Esp. Carlos Hernán  
BOSSHARDT

Fecha: .....

Firma Universidad  
Nacional de Cuyo

Rectora

Cont. Esther Lucía  
SANCHEZ

Fecha: 11/06/2024



COLEGIO UNIVERSITARIO CENTRAL  
Gral. JOSÉ DE SAN MARTÍN

Casilla de Correo 378 - 5500 - MENDOZA (Rca. Argentina)  
Teléfono (0261) 413 5007 y Fax (0261) 449 4142

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaría General  
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SANCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo